



**OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO
INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA**

Tunja, 20 de Enero de 2020

**Doctora
Nathaly Lorena Grosso Cepeda
GERENTE GENERAL
ITBOY**

SEGUIMIENTO AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL

FUNDAMENTO LEGAL:

En cumplimiento a las funciones establecidas en Ley 87 de 1993, con lo establecido en el artículo 9º de la ley corresponde a la Oficina de Control Interno asesora a la Dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos; en desarrollo de tales funciones, el artículo 17 del Decreto 648 de 2017, identifica la evaluación y seguimiento, como uno de los principales tópicos que enmarcan el rol de las Oficinas de Control Interno y con lo dispuesto en el Programa Anual de Auditorias para la vigencia 2019.

Teniendo en cuenta que el Comité de Conciliación es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad. El presente informe hace seguimiento a las funciones del comité de conciliación para verificar su eficacia, eficiencia y efectividad. Así como el cumplimiento de la normatividad inherente a sus funciones.

FUENTES DE INFORMACION:

- Actas de conciliaciones presentadas por el Profesional Universitario de la Oficina Jurídica-defensa judicial Dr. Giovanni Cruz
- Análisis de la información
- Elaboración de informe
- Resolución N° 022 de 2019

OBJETIVO:

Verificar el cumplimiento de las obligaciones y funciones establecidas para el Comité de Conciliación establecidos en el Decreto 1716 de 2009 y la Resolución 022 de 17 de Enero de 2019 expedida por el ITBOY, así como, las gestiones para elaborar y adoptar la política de prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.



**OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO
INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA**

**INFORME DE SEGUIMIENTO AL COMITÉ DE CONCILIACION PRIMER
SEMESTRE VIGENCIA 2019**

ALCANCE

La oficina de Control Interno en atención a lo estipulado en el capítulo II del Decreto 1716 de 2009, realizó un Segundo seguimiento consistente en la revisión de los procesos judiciales y acciones de repetición y/o llamamientos en garantía como también las acciones del comité de conciliación de la entidad dentro del segundo semestre de 2019.

Terminado el Segundo semestre se realiza el informe de seguimiento al cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación Instituto de Tránsito de Boyacá, a través de la verificación del contenido de las actas correspondientes a cada una de las sesiones convocadas durante el segundo semestre de 2019, buscando evaluar y cotejar el grado de cumplimiento de las funciones atribuidas legalmente, así como la efectividad de la gestión del Comité de Conciliación en la prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses patrimoniales y jurídicos del órgano de control fiscal.

No obstante lo anterior la oficina de control Interno ha realizado el seguimiento a los procesos judiciales que cursan en contra de la entidad, y los que han sido incoados por la entidad, presentando así mismo el informe de seguimiento a procesos judiciales a Gerencia y realiza la respectiva publicación en la página web de la entidad, a través de GLPI, instituido para la entidad a través del área de Sistemas.

METODOLOGIA

Verificar el cumplimiento de las funciones del comité de conciliación, Verificación de actas del Comité de Conciliación celebradas entre el 1 julio y 31 de diciembre de 2019.

Mediante oficio el profesional que realiza la defensa judicial de la entidad allegó la información solicitada sobre el funcionamiento del Comité de conciliación y defensa judicial.

Revisión y verificación de los documentos y registros relacionados con el Comité de Conciliación (Acto administrativo de creación, Actas).

RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

- Elaboración del Informe seguimiento Comité de Conciliación del ITBOY, para su posterior envío al Gerente.
- Realizar verificación al cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación.
- Se encontró que las actas se llevan de manera organizada y se tiene el archivo correspondiente por cuenta del secretario del Comité.

El Comité de Conciliación se encuentra integrado por los siguientes funcionarios, quienes tienen voz y voto.

Gerente General quien preside las reuniones del comité.

El subgerente General Administrativo y Financiero.

El jefe de oficina Jurídica

El asesor de Planeación y sistemas



**OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO
INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA**

El funcionario que ejerce la defensa judicial del ITBOY quien sólo tendrá voz, en su calidad de Secretario Técnico del comité.

El jefe de oficina de Control interno quien sólo tendrá voz, participa igualmente en el comité con voz únicamente.

A continuación se relacionan las sesiones celebradas por el Comité de Conciliación, según la información reportada por la Oficina Asesora Jurídica en el periodo comprendido entre julio a diciembre de 2019:

N° DE ACTA	FECHA	ASUNTO	DECISIÓN DE COMITÉ DE CONCILIACION
015	22 de julio de 2019	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Verificación del Quórum. ✓ Nulidad y restablecimiento del Derecho contra acto administrativo Res 189 de diciembre 18 de 2018 <p>CONVOCANTE: Luis Wilson Ramos Salamanca.</p> <p>En audiencia de fecha 26 de septiembre de 2019 celebrada ante la Procuraduría 68 Judicial I para Asuntos Administrativos de Tunja, con radicado No. 15600 (2019-0114).</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Firma de los asistentes ✓ Se evidencia el anexo : Ficha técnica . <p>✓ Estado actual : Terminado</p>	Se manifestó la decisión del comité de no conciliar las pretensiones indemnizatorias del convocante
016	26 de julio de 2019	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Verificación del Quórum. ✓ Nulidad y restablecimiento del Derecho ✓ Convocante: Fabio Nelson Suarez Alvarado. <p>En audiencia de fecha 26 de agosto de 2019 celebrada ante la Procuraduría 68 Judicial I para Asuntos Administrativos de Tunja, con radicado No. 15511 (2019-0113) se manifestó la decisión del comité de conciliar proponiendo la revocatoria de actos administrativos cuestionados por violatorio del derecho de defensa y debido proceso por indebida notificación, sin pretensiones indemnizatorias.</p> <p>Improbada por el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Tunja, en providencia de fecha 31 de octubre de 2019.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Firma de los asistentes ✓ Se evidencia el anexo : Ficha técnica . 	se manifestó la decisión del comité de conciliar proponiendo la revocatoria de actos administrativos cuestionados



**OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO
INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA**

		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Estado actual Terminado. 	
017	26 de agosto de 2019	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Verificación del Quórum. ✓ Nulidad y restablecimiento del Derecho resolución N° RS 2924085-184 del 5 de abril de 2018 <p>Convocante: Miguel Antonio Nieto Rincón.</p> <p>En audiencia de fecha 21 de marzo de 2019 celebrada ante la Procuraduría 121 Judicial II para Asuntos Administrativos de Tunja, con radicado No. 2018-027 se manifestó la decisión del comité de conciliar proponiendo la revocatoria de actos administrativos cuestionados por violatorio del derecho de defensa y debido proceso por indebida notificación, sin pretensiones indemnizatorias.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Firma de los asistentes ✓ Se evidencia el anexo : Ficha técnica . <ul style="list-style-type: none"> ✓ Estado actual. Pendiente de aprobación por Juzgado Primero Administrativo Oral de Tunja. 	se manifestó la decisión del comité de conciliar proponiendo la revocatoria de actos administrativos cuestionados
018	4 de septiembre de 2019.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Verificación del Quórum. ✓ Nulidad y restablecimiento (matricula de vehiculo sin el MT) <p>Convocante: Floralba Cárdenas Gutiérrez y otro.</p> <p>En audiencia de fecha 23 de septiembre de 2019 celebrada ante la Procuraduría 68 Judicial I para Asuntos Administrativos de Tunja, con radicado No. 16574 (2019-0120) se manifestó la decisión del comité de no conciliar las pretensiones indemnizatorias del convocante.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Firma de los asistentes ✓ Se evidencia el anexo : Ficha técnica . 	se manifestó la decisión del comité de no conciliar las pretensiones indemnizatorias del convocante



**OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO
INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA**

		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Estado actual Terminado 	
019	<i>22 de octubre de 2019</i>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Verificación del Quórum. ✓ Nulidad y restablecimiento <p>Convocante: Adolfo Vanegas Cuitiva y otros.</p> <p>En audiencia de fecha 28 de octubre de 2019 celebrada ante la Procuraduría 121 Judicial II para Asuntos Administrativos de Tunja, con radicado No. 2019-127 SIAF 21013 de 11-septiembre -2019 se manifestó la decisión del comité de no conciliar las pretensiones indemnizatorias del convocante.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Firma de los asistentes ✓ Se evidencia el anexo : Ficha técnica . <ul style="list-style-type: none"> ✓ Estado actual Terminado. 	<p>2019 se manifestó la decisión del comité de no conciliar las pretensiones indemnizatorias del convocante.</p>
020	<i>14 de noviembre de 2019</i>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Verificación del Quórum. ✓ Nulidad y restablecimiento <p>Convocante: Samuel Ignacio Avila Rojas.</p> <p>En audiencia de fecha 18 de noviembre de 2019 celebrada ante la Procuraduría 69 Judicial I para Asuntos Administrativos de Tunja, con radicado No. 2019-093 SIAF 22998 se manifestó la decisión del comité de conciliar proponiendo la revocatoria de actos administrativos cuestionados por violatorio del derecho de defensa y debido proceso por indebida notificación, sin pretensiones indemnizatorias.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Firma de los asistentes Se evidencia el anexo : Ficha técnica . <ul style="list-style-type: none"> ✓ Estado actual pendiente de aprobación, por Juzgado Décimo Administrativo Oral de Tunja. 	<p>se manifestó la decisión del comité de conciliar proponiendo la revocatoria de actos administrativos cuestionados</p>



**OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO
INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA**

021	<i>18 de noviembre de 2019</i>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Verificación del Quórum. ✓ Nulidad y restablecimiento <p>Demandante: Roberto Camargo Guevara.</p> <p>En audiencia inicial de fecha 29 de noviembre de 2019 celebrada ante el Juzgado Octavo Administrativo Oral de Tunja, proceso de Nulidad y restablecimiento del derecho Rad. 15001333300820190008000, se manifestó la decisión del comité de no conciliar.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Firma de los asistentes <p>Se evidencia el anexo : Ficha técnica</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Estado actual Terminado prosperó excepción propuesta por el ITBOY. 	se manifestó la decisión del comité de no conciliar
022	<i>26 de noviembre de 2019</i>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Verificación del Quórum. <p>En Comité de conciliación se llevó a cabo capacitación e inducción funcionamiento y normatividad que regula los comités de conciliaciones.</p>	El comité participó en pleno de la capacitación dictada por el Dr. Jairo Giovanni Cruz, sobre el funcionamiento y responsabilidades del comité de Conciliación y defensa judicial.
023	<i>3 de diciembre de 2019</i>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Verificación del Quórum. ✓ Nulidad y restablecimiento <p>Se presente propuesta simbólica del ITBOY con ocasión de audiencia para aplicación de principio de oportunidad dentro del proceso radicado 150016000132201801228 ante el Juzgado promiscuo Municipal de Cucaita.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Firma de los asistentes ✓ Estado actual Terminado. 	

CONCLUSIONES :

La oficina de Control Interno ha realizado el seguimiento al cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación con corte a 31 de Diciembre de 2019, de acuerdo a las sesiones



**OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO
INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA**

desarrolladas por el Comité de Conciliación, basada en la información suministrada por el área de defensa jurídica del ITBOY como lo indicado en el presente informe.

En el segundo semestre de 2019, el comité ha querido cumplir con las funciones establecidas, se convoca, se reúnen, se da a conocer el caso, se analiza, y se realiza la toma de decisiones a través del voto, este comité según los documentos allegados analiza y estudia cada caso, con base en la defensa judicial que presenta el Dr. Jairo Giovanni Cruz. Y según la información presentada en la documentación allegada para cada caso y en el desarrollo de las reuniones del Comité de conciliación y Defensa Judicial, se observa acuciosidad por parte del Abogado profesional encargado de la defensa judicial-conciliaciones del ITBOY y nuevamente se le solicita brindar especial atención en la formulación de la política de Defensa Judicial en prevención del daño antijurídico, que se encuentra en mora de ser documentada por la entidad. Al cierre de este informe se evidencia que a través de la Resolución N° 22 de 2019 se actualizó el funcionamiento del comité de conciliación y defensa judicial.

En lo referente a la asistencia de los miembros al Comité a las sesiones objeto de verificación, se evidenció que se han hecho presentes los miembros permanentes con voz y voto, que se da el análisis, siempre estando presente y presidiendo el representante legal de la entidad.

La entidad no tiene acciones de Repetición en curso, respecto de la vigencia 2019 tampoco.

RECOMENDACIONES Y/O OBSERVACIONES:

Las recomendaciones del primer semestre de 2019 fueron tenidas en cuenta para el segundo semestre, por lo cual se ajustó a través de Resolución el funcionamiento del comité de conciliación y defensa judicial del Estado.

Continuar con las capacitaciones a los miembros de este y de todos los comités institucionales del ITBOY, para retomar las funciones, obligaciones, en cuanto a la prevención del daño antijurídico.

Se exalta la presentación de la completitud y la objetividad de lo informado por parte del Profesional Universitario área encargada de la defensa jurídica de la entidad.

Se hace necesario recomendar la organización documental en cumplimiento de las normas de archivística(foliación, legajo de los documentos en las respectivas carpetas.

ELABORÓ:

EDITH CARDENAS H.

Jefe Oficina Asesora de Control Interno